



BOLETIN ECLESIASTICO

DEL

ARZOBISPADO DE TOLEDO.

ESTE BOLETIN ESTÁ DEDICADO Á LA CIRCULACION DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES DEL ARZOBISPADO Y DEMAS QUE CONVenga AL INTERÉS DEL CLERO.

Despues de impreso y repartido el Boletin de este Arzobispado, núm. 18, correspondiente al dia 2 del presente mes, con motivo de haber insertado en él lo que hemos leído en otros Boletines eclesiásticos, especialmente en el de Santiago, núm. 55, viernes 20 de Febrero del corriente año, sobre *abstinencia y promiscuacion*; hemos tenido noticia que nuestro Emmo. y Rmo. Prelado recibió el año 1861 un Rescripto del Emmo. Cardenal Prefecto de la Suprema Congregacion del Santo Oficio, por el que se pedia informe á S. Emcia. como Comisario general de Cruzada en estos Reinos, sobre los dos puntos espresados. Este informe está en armonía con las doctrinas del artículo á que nos referimos, segun hemos podido inferir de una copia que tenemos por exacta, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Emmo. y Rmo. Sr. mio: He recibido el duplicado del Rescripto que V. Emcia., como Prefecto de la Suprema Congregacion del Santo Oficio, se ha servido dirigirme con fecha 15 de Setiembre del año anterior, para que informara sobre las cuestiones que en estos últimos tiempos se habian suscitado en estos Reinos de España, disputándose: 1.º Si los dispensados para el uso de carnes en los dias de pura abstinencia, que lo son en España los viernes del año, y por voto de algunos pueblos dias de mera abstinencia, podrán lícitamente mezclar carne y pescado en una misma comida, por el privilegio de la Bula de Cruzada y del Indulto cuadragesimal, que es anejo á